



VERSIÓN PÚBLICA

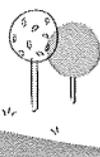
“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA “C” Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 12 DEL “LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA”



Aprobación del Plan ANUAL Subvenciones para CBI

La infrascrita Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos hace constar que en el Libro de Actas de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el acta de la Doceava sesión ordinaria celebrada a las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, en la cual por unanimidad se emitió el acuerdo número 04, que literalmente dice "*****ACUERDO No. CUATRO. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 177, 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia.
- II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria.
- III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, Aprobó el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, por cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,689,330.00) el cual tenía como finalidad apoyar su funcionamiento para asegurar una atención integral y de calidad a niñas y niños a través de la implementación del Modelo de Atención a Primera Infancia, cubriendo

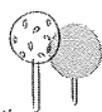


la atención para 187 Centros de Bienestar Infantil, atendiendo a 5,045 niñas y niños a través de 624 Personal de Atención Directa.

- IV. Que para el año 2024, se ha estimado una mayor asignación de recursos, para el Plan Anual de Subvenciones, para apoyar el funcionamiento de los CBI que son gestionados por entidades administradoras (Asociaciones, Alcaldías, Iglesias y Organizaciones de la Sociedad Civil) y asegurar una atención integral y de calidad a niñas y niños, y de esa forma mejorar la calidad de Atención brindada, razón por la cual se ha estimado la asignación de recursos siguiente:

Rubro	Plan de Subvenciones 2023	Plan de Subvenciones 2024	Variación	%	Comentario
Alimentación niñas y niños	5,045	5,725	680	13%	Incremento de alimentación de \$3.00 a \$4.00; aumento de 680 niñas y niños; 187 CBI 2023 y 194 CBI 2024.
	\$3,178,350	\$5,472,060	\$2,293,710	72%	
Alimentación PAD	624	702	78		Incremento por pasar de \$3.00 a \$4.00 de alimentación y aumento de 78 PAD.
	\$393,120	\$671,112	\$277,992	71%	
Bono mensual PAD	\$1,029,600	\$2,527,200	\$1,497,600	145%	Aumento de 78 PAD e incremento del bono mensual pasando de \$150.00 a \$300.00 para 2024 (en el año 2023, el incremento fue de julio a diciembre).
Material didáctico	\$48,620	\$116,400	\$67,780	139%	Aumento del monto de material de didáctico de \$259.70 a \$600.00
Material de higiene y limpieza	\$39,640	\$97,000	\$57,360	145%	Incremento del monto de material de higiene de \$203.62 a \$500.00
Bono diciembre	\$0.00	\$140,400	\$140,400	100.00%	El plan de subvención 2023, no contemplaba pago de bono diciembre.
Total	\$4,689,330	\$9,024,172	\$4,334,842		

- V. Que dentro de los compromisos de las entidades administradoras están, el utilizar el monto transferido exclusivamente para la compra de insumos para la alimentación de niñas, niños y personal de atención directa, material didáctico y material de higiene y limpieza, Asegurar que los fondos transferidos sean utilizados para la atención de hasta el máximo de niñas y niños que contemple la capacidad instalada del Centro, Garantizar la implementación de los componentes del MAIPI y la aplicación de los Lineamientos técnicos y operativos para el funcionamiento de CBI, Atender a niñas y niños durante un periodo de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, bajo la modalidad presencial, de igual forma la Matriz Operativa del Plan Anual de Subvenciones 2024 Contiene la siguiente información: Datos generales de la entidad administradora, Nombre del Centro donde las niñas y niños serán atendidos; Cantidad de niñas y niños a atender; Monto total asignado al Centro de conformidad



a la población atendida; Distribución de los fondos por rubro; Número de personas por centro que atenderán a las niñas y niños, teniendo metas significativas , proyectando la atención para 5,725 niñas y niños de 1 a 7 años de edad atendidos en 194 Centros de Bienestar Infantil, con la ayuda de 702 PAD que brindarán atención directa a niñas y niños capacitadas para la atención integral a la primera infancia.

- VI. Que de acuerdo a la asignación de recursos para los rubros de alimentación diaria para niñas, niños y PAD, bonificación mensual para personal de atención directa, bonificación extra para personal de Atención Directa, Material didáctico, material de higiene, limpieza y bioseguridad es necesario aprobar el Plan Anual de Subvenciones para Centros de Bienestar Infantil, por un monto total de NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,024,172.00), lo cual servirá para apoyar el funcionamiento de los CBI que son gestionados por entidades administradoras (Asociaciones, Alcaldías, Iglesias y Organizaciones de la Sociedad Civil) y asegurar una atención integral y de calidad a niñas y niños.
- VII. Que esta Junta Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista de la importancia que la atención para las niñas y niños de los Centros de Bienestar Infantil, por lo cual es imperativo aprobar el Plan Anual de Subvenciones para Centros de Bienestar Infantil para el año 2024, la Matriz Operativa del Plan de Subvenciones 2024, la que contendrá todos los datos de las entidades que serán subvencionadas, la distribución de los fondos por rubro, número de personas por centro que atenderán a las niñas y niños, las metas y responsabilidades de parte del Instituto Crecer Juntos y las Entidades Administradoras de los Centros de Bienestar Infantil.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numerales 1) y 6), 178 inciso 2, numeral 3) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos **ACUERDA:**

- a) **APROBAR** el Plan de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,024,172.00).
- b) Autorizar a la Directora Ejecutiva para que firme los Convenios de Subvención correspondientes con las Entidades Administradoras que harán la transición a Centros de Atención a la Primera Infancia.





- c) Autorizar a la Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos, para que realice las gestiones y acciones necesarias para asegurar la ejecución del referido Plan de Subvenciones.

COMUNIQUESE. "*****". –

Y para los trámites propios del Instituto Crecer Juntos y ante terceros, se extiende la presente certificación, la cual es conforme con su original, a los a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa
Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva
Instituto Crecer Juntos

